

8. COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LOS COMERCIANTES DE LOS PUEBLOS UNIDOS DEL CIBAO (COOP-ASOCOPUCI), que tiene su domicilio en la provincia de Santiago de los Caballeros, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de diciembre de 1998.
9. COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE FERRETEROS (COOPDEFE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de octubre de 1999;
10. COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN ISIDRO, que tiene su domicilio en el Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de septiembre de 1997.

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil , años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 337-00 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 337-00

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1. FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PLAZAS Y ARTERIAS COMERCIALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre del 1999.
2. CIRCULO DE FACILIDADES CIVICOS POR LA DEMOCRACIA (CIFAD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de mayo del 2000.
3. CLUB DE DOMINGO MANUEL BONILLA, que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de enero del 2000.
4. PROGRAMAS UNIFICADOS DE EDUCACION Y ORGANIZACION POPULAR (PUEDO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 11 de junio del 2000.
5. CLUB SOCIAL PRADOS DEL CACHON, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 23 de mayo del 1999.
6. FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE YAMASA (FUNDECOYA), que tiene su domicilio en la provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 2000.
7. ASOCIACION DE SAMANENSES SIN COLORES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 30 de octubre del 1998.

8. CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (CIDECA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 1996.
9. FUNDACION MANUEL MARIA PIMENTEL E HIJOS (MMPM), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de diciembre del 1999.
10. CLUB CULTURAL DEPORTIVO GREGORIO URBANO GILBERT, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de junio del 1974.
11. ASOCIACION DE BANCAS DE LOTERIA DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ RAMIREZ, que tiene su domicilio en la provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 4 de febrero del 2000.
12. FUNDACION COMUNITARIA OCOEÑA (FACO), que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de marzo del 2000.
13. JUNTA ACCION COMUNITARIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 4 de enero del 2000.
14. CONFRATERNIDAD DE PASTORES EVANGELICOS DEL MUNICIPIO DE OVIEDO (COPAEM), que tiene su domicilio en la provincia Pedernales, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 4 de enero del 2000.
15. FUNDACION PRO-DESARROLLO FORESTAL PLAN MUCHA AGUA (FUNDEFOPMA), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de mayo del 2000.
16. CIRCULO DEPORTIVO Y CULTURAL, que tiene su domicilio en la provincia Santiago Rodríguez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 24 de agosto del 1999.

17. CENTRO DE MADRES ROSA DUARTE (PIZARRETE), que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de diciembre del 1999.
18. ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE MUEBLES COLCHONES Y AFINES (CIBAO), que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 9 de octubre del 1999.
19. ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO DEL BARRIO EL DIQUE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de enero del 1999.
20. ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANOS ORGANICOS ANGEL SOSA, que tiene su domicilio en la provincia Monte Cristy, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 28 de abril del 1999.
21. CONSEJO DE BAHORUCO ORIENTAL (COBAHOR), que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de junio del 1999.
22. INSTITUTO PARA EL DESARROLLO ARTESANAL (INDEARTE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 7 de agosto del 1999.
23. MOVIMIENTO PENTECOSTES IMPACTO DE DIOS, que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2000.
24. ASOCIACION CASA DE AYUDA FUENTE DE LUZ (CAFL), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto del 1999.
25. INSTITUTO PEDAGOGICO DOMINICANO (IPD), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de julio del 1987.

26. ASOCIACION DE BANCAS DE LOTERIA DE LA PROVINCIA DE SAMANA, que tiene su domicilio en la provincia Samaná, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 9 de abril del 2000.
27. ASOCIACION ACCION COMUNITARIA 27 DE FEBRERO (AACF), que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de diciembre del 1999.
28. FUNDACION ACCION COMUNITARIA GONZALO ALMONTE (FACGA), que tiene su domicilio en la provincia Dajabón, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 1999.
29. ASOCIACION DE MADRES JUNTAS PARA CRECER, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 14 de junio del 2000.
30. FUNDACION DE AYUDA SOCORRO Y PROTECCION A LOS ENVEJECIENTES INVALIDOS Y NO VIDENTES (FUNDAPRO), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de marzo del 2000.
31. FUNDACION DR. PEDRO MANUEL GUZMAN GARCIA, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 2 de noviembre del 1999.
32. COMITE PRO-DESARROLLO BARRIO PUERTO RICO BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2000.
33. ASOCIACION DE BOLSA DE INVERSIONES Y SUBCONTRATACIONES INTERNACIONALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de diciembre del 1999.
34. FUNDACION ARBOLEDA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de mayo del 2000.

35. FUNDACION PARA LA PROTECCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS LAGUNAS GOLETA Y CABARETE (AQUALON) que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 19 de abril del 2000.
36. FUNDACION JUVENTUD DESARROLLO Y DEMOCRACIA (FUNJUDED), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 9 de diciembre del 1999.
37. FUNDACION CONSEJO ELECTORAL Y CAPACITACION DE ELECTORES (FUCE), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 2000.
38. FUNDACION MUSEO DE LA CAÑA Y EL BASEBALL DOMINICANO (FUMCAB), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de enero del 2000.
39. ASOCIACION DE DESARROLLO Y PRODUCCION AGROPECUARIA LOS HERMANOS, que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 1996.
40. FUNDACION PRO-DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE SABANA LARGA (FUPRODECOSALEP) que tiene su domicilio en la provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de enero del 2000.
41. FUNDACION DOMINICANA SALUD Y BIENESTAR (FUNDOSABI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de marzo del 2000.
42. FUNDACION PARA DARLE ASISTENCIA A LOS DESVALIDOS Y LA VIEJA GLORIA DEPORTIVA EN LA REPUBLICA DOMINICANA (FUDADESVAGLO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de mayo del 2000.
43. FONDO DE SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO (FSD), que tiene su domicilio en la provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos

fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 27 de mayo del 2000.

44. CENTRO DE FORMACION Y PROMOCION SOCIAL, que tiene su domicilio en la provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 23 de mayo del 1997.
45. FUNDACION DOMINICANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (FUNDESI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de junio del 2000.
46. ASOCIACION BENEFICA Y PROYECTORA MACORISANA (ASOBPROMA), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de marzo del 2000.
47. JUNTA ACCION COMUNITARIA JULIO NOLASCO (JACJN), que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 1999.
48. FUNDACION DOMINICANA DE LA VIVIENDA (FUDOVI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1 de septiembre del 1997.
49. FUNDACION PRO-DIGNIFICACION HUMANA (FPDH), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de enero del 2000.
50. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE RANCHO VIEJO (FUNDERAVI), que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de junio del 2000.
51. ASOCIACION DE MUJERES PARA CRECER DE CRISTO REY (ASOMUCREY), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 28 de agosto del 1998.
52. ASOCIACION DE CENTROS DE MADRES DEL MUNICIPIO DE COMENDADOR, que tiene su domicilio en la provincia Elías Piña,

- R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de mayo del 1997.
53. LIGA NELSON MEDINA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 4 de julio del 1998.
 54. AGENCIA DE REALIZACIONES COMUNITARIAS LA CABIRMA (ARCOC), que tiene su domicilio en la provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 23 de octubre del 1999.
 55. FUNDACION UNIDAD DE ASISTENCIA A DIABETES BOCIO Y ESPECIALIDADES (UNIDIABE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2000.
 56. ORGANIZACION NACIONAL DE JOVENES INTERCESORES (ONJID), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de junio del 1999.
 57. IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL MANANTIAL DE AGUAS VIVAS (JEREMIAS 17:13), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de junio del 2000.
 58. ASOCIACION DE BANCAS DE LOTERIA DE SAN CRISTOBAL, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de junio del 2000.
 59. INSTITUTO PARA EL DESARROLLO JOSE E. MONTILLA, que tiene su domicilio en la provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de junio del 2000.
 60. GESTION LITERARIA DOMINICANA (GELIDO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 7 de mayo del 2000.
 61. JUNTA DE VECINOS VILLA FUNDACION, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron

aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 23 de agosto del 1999.

62. FUNDACION AGROPECUARIA JAYA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de junio del 2000.
63. CASA DE LA CULTURA DE DAJABON, que tiene su domicilio en la provincia Dajabón, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de febrero del 2000.
64. ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL, que tiene su domicilio en la provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de abril del 2000.
65. CUERPO DE SOCORRO LA MUTUAL, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.
66. EQUIPOS DE MUJERES EN ACCION DE HERRERA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 14 de junio del 2000.
67. ASOCIACION DOMINICANA DE ABOGADOS INDEPENDIENTES (ADAI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 6 de junio del 2000.
68. FUNDACION PRO-AYUDAS COMUNITARIAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 2000.
69. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE VALVERDE, que tiene su domicilio en la provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de noviembre del 1999.
70. INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MEDIO AMBIENTE (INESMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 24 de junio del 2000.
71. ASOCIACION ACCION COMUNITARIA ROSA DUARTE (AACRD), que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D.,

- cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 1999.
72. CONSEJO ACCION COMUNITARIA 14 DE JUNIO (CACJ), que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de noviembre del 1999.
 73. RED DE EDUCADORES CIVICOS, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 16 de agosto del 1999.
 74. ASOCIACION DE MUJERES AMANCIA FIGUERO, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de octubre del 1998.
 75. ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE BARRANQUEROS AUSENTES (ASOPRODEBA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2000.
 76. ASOCIACION DE BANCAS DE LOTERIA DE BARAHONA, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 31 de mayo del 2000.
 77. FUNDACION MANTO DE ALEGRIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de diciembre del 1999.
 78. ASOCIACION DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CAMIONEROS DE DOBLE CABINA DE HATO VIEJO YAMASA EL RANCHITO Y LA ESTANCIA (ASOTRAPACAVEND), que tiene su domicilio en la provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 23 de enero del 2000.
 79. FUNDACION ALIANZA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, que tiene su domicilio en la provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 1999.
 80. OFICINA PROVINCIAL DE LA MUJER, que tiene su domicilio en la provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron

aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 4 de diciembre del 1999.

81. LIGA DEPORTIVA SANTO BRITO (LDSB), que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de junio del 1998.
82. ASOCIACION DE BANCAS DE LOTERIA DE SALCEDO, que tiene su domicilio en la provincia Salcedo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de junio del 2000.
83. ASOCIACION COMUNITARIA LA BARRANQUITA (CACOBA), que tiene su domicilio en la provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de noviembre del 1999.
84. PATRONATO CENTRO CIVICO CULTURAL HEROES DE LA RESTAURACION, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 14 de abril del 2000.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de estatutos del CENTRO DE EDUCACION PARA LA SALUD INC., que tiene su domicilio en la provincia Santiago, D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de enero del 2000.

Artículo 3.- Se autoriza a funcionar en la República Dominicana a la asociación CAPELLANES MOVIMIENTO INTERNACIONAL CRISTIANO DE PUERTO RICO (CMIC) INC., asociación sin fines de lucro incorporada según las leyes de los Estados Unidos de América.

Artículo 4.- Se deroga el Numeral 80 del Artículo 1 del Decreto No.365-98 de fecha 5 de octubre de 1998, que concede el beneficio de la incorporación a la CAMARA DE COMERCIO DOMINICO CUBANA.

Artículo 5.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 6.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 338-00 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 338-00

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor JOSEF THEODOR AMBAUEN, de nacionalidad suiza.
2. Al señor FELIPE CESAR CASTELLANOS CHAVEZ, de nacionalidad cubana.
3. Al señor BRUNO BUCHER, de nacionalidad suiza.